



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 114-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2016.

Visto, el Expediente N° 00031674 mediante el cual la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura remite el Informe N° CMP-UAI-INF-2016-049 del Dr. Econ. Federico Guerrero Neyra, candidato al cargo de Director de la CMAC PIURA SAC en representación de los Pequeños Comerciantes o Productores de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF, se regula el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de los Concejos Municipales.

Que, asimismo, la Resolución SBS N° 5788-2015, regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; en su artículo 10.2 establece: La Etapa de Nominación es la segunda del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual el Concejo Municipal procede a formalizar u oficializar la nominación de los directores de una CMAC, luego de contar con el informe favorable de la UAI (Unidad Auditoria Interna) de la CMAC”;

Que, mediante Carta N° CMP-UAI-R12-2016-1080 el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna de la CMAC Piura alcanza el Informe N° CMP-UAI-INF-2016-049 sobre la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de la CMAC del candidato representante de los Pequeños Comerciantes o Productores de Piura, indicando como conclusión:

Que, el candidato al cargo de Director en Representación de los Pequeños Comerciantes o Productores de Piura, cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del artículo 5°, los requisitos del artículo 9° y el artículo 10° del Reglamento para elección de los representantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de la Resolución 5788-2015.

Que, recibido el informe de la Unidad de Auditoria Interna, el Concejo Municipal procederá a la nominación del director designado, solo si en el informe se verifica el cumplimiento de todos los requisitos de idoneidad y la inexistencia de impedimentos legales;

Que, el Informe N° 846-2016-GAJ/MPP emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se nomine mediante Acuerdo Municipal al Dr. Econ. Federico Guerrero Neyra, representante de los Pequeños Comerciantes o Productores de Piura, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 17-2016-CEYA/MPP dictamina elevar al Pleno para su debate el expediente para que el candidato al cargo de Director ante la CMAC Piura, sea nominado por el Concejo Municipal, recomendando su nominación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 8 de agosto de 2016 y luego de un intercambio de ideas, se acordó su aprobación, con la observación



del regidor CPC. Victor Hugo Reyes Peña, en el sentido de que la Caja Municipal haga una aclaración al respecto;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27971;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar al cargo de Director ante la CAJA PIURA S.A. al Dr. Econ. Federico Guerrero Neyra, en representación de los Pequeños Comerciantes o Productores de Piura, con la observación efectuada por el regidor CPC. Víctor Reyes Peña.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Caja Piura S.A., para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

